PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

-----*-----

CONTRATACION DIRECTA N° 06/2020 – "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA EL CONGRESO NACIONAL" – AD REFERENDUM

ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE EVALUACION Y ADJUDICACIÓN

1. Introducción.

En la ciudad de Asunción, a los trece días del mes de febrero del año dos mil veinte, siendo las ocho horas, se reúnen en la sala de reuniones de la D.G.A.F. de la H. Cámara de Senadores los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses del Congreso Nacional.

2. Antecedentes.

a- N° PAC: ID 374.781 – Ad Referendum.
b- Disponibilidad Presupuestaria: **los fondos previstos para la presente contratación corresponden al O.G. 530, F.F.10, del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2020.**
c- Monto Total Previsto: **Gs. 28.371.670 (guaraníes veintiocho millones trescientos setenta y un mil seiscientos setenta).**
d- Comunicado a la DNCP: en fecha 28-01-2020. Expediente N° 300.889
e- Sistema de adjudicación: **por el total.**
f- Fueron invitadas las siguientes empresas: **SELCOM S.R.L., MICRO SISTEMS S.R.L., COMTEL S.A., ASUNCION COMUNICACIONES S.A., FONOLUZ S.A.**
g- Miembros del Comité de Evaluación: Lic. Rubén Vázquez, Director General Administrativo y Financiero; Ascensión Martínez, Director General Administrativo; Abg. Inés Cano, Directora de Asesoría Jurídica de la Dirección General Administrativa y Financiera; Pedro González Azucas, Jefe de Control Interno, según Resolución N° 1.768 de fecha 06 de enero de 2020.

3. Acto de Apertura de Sobres.

El día 10 de febrero de 2020 se reunió el Comité y como no se contaba con la cantidad requerida de sobres se decidió prorrogar el acto de apertura según adenda comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, quedando como nueva fecha el día 17 de febrero de 2020 a las 10:15 horas. El día 17 de febrero de 2020 a las diez horas y quince minutos, según lo mencionado en el procedimiento previsto por el artículo 57 "Apertura de Ofertas" del Decreto 2.992/19 que reglamenta la Ley 2051/03, se ha llevado acabo el acto de apertura de sobres en la sala de reuniones de la D.G.A.F., de la Honorable Cámara de Senadores, sito en las calles 14 de Mayo y Av. República. Fueron presentadas dos (2) ofertas pertenecientes a las firmas:

Nro.	Oferente	Dirección de correo electrónico	RUC
1	PERFECTO de Debora González Villar	perfectosys@gmail.com	**4455251-3**
2	ASUNCION COMUNICACIONES S.A.	asucom@asucom.com.py	**80012224-0**

El Comité de Evaluación verifica que por un error involuntario, no se registró el Acta de Apertura el ítem "*Declaración Jurada de que los bienes ofertados cuentan con garantía escrita de 6 (seis) meses como mínimo. Dicha garantía deberá ser presentada junto con los bienes el día de la entrega.*". Observándose que el documento no fue presentado por los oferentes, por lo que se decide solicitar a los mismos en las instancias de evaluación correspondientes.

4. Análisis de documentación sustancial.

El Comité de Evaluación realiza el análisis de la oferta en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

Ítem	Documentación Sustancial	PERFECTO	ASUNCIÓN COMUNICACIONES S.A.
	SIPE N°	1.588.115	1.588.284
1	Formulario y Planilla de Precio de oferta debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple
2	Documentos que Acrediten la Representación Suficiente del Firmante de la Oferta.	Cumple	Cumple
3	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona.	Cumple	Cumple

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

ASCENSIÓN MARTÍNEZ ACUÑERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Pedro J. González Azúcas
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Ítem	Documentación Sustancial	PERFECTO	ASUNCIÓN COMUNICACIONES S.A.
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple
5	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP.	Cumple	Cumple

Las ofertas presentadas se ajustan a los requerimientos básicos de carácter sustancial.

Resolución DNCP N° 849/15.

De conformidad al punto 20 del Anexo B del pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación procede a verificar la capacidad legal de los oferentes con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se procede a verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprometidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Y a verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. Se realiza las consultas en el sitio web www.documentos.gov.py dependiente de la Secretaria de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información (Decreto N°1051/2013) y se corrobora que:

PERFECTO	Nro. Doc. Id.	Observación
Debora González Villar	4.455.251	No registra datos
ASUNCIÓN COMUNICACIONES S.A.		
Guido Amilcar Vázquez Filipini	1.047.960	No registra datos
Martín Arias Dos Santos	620.461	No registra datos
Rodrigo Campos Cervera	350.649	No registra datos
Sebastián Campos Cervera	2.422.135	No registra datos

El Comité de Evaluación corrobora, una vez analizados todos los miembros y/o propietarios, que los oferentes están habilitados para presentar oferta.

5. Correcciones Aritméticas.

Se deja constancia de que no se fue necesaria la realización de correcciones aritméticas a las ofertas.

6. Cuadro comparativo de ofertas.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	PERFECTO Prc.Un.c/Iva	ASUCOM Prc.Un.c/IVA
1	43221721-003	**RADIO TRANSMISOR PORTABLE** **Según Especificaciones Técnicas** **Incluye: folleto, cargador, antena, batería y belclip.** **Garantía escrita de 6 (seis) meses como mínimo.**	Unidad	10	2.364.000	2.285.700
				Total	**23.640.000**	**22.857.000**

7. Aplicación del Margen de Preferencia. (Ley N° 4558/11).

El Comité de Evaluación, atendiendo el origen de los equipos ofertados, concluye que no es necesario aplicar el Margen de Preferencia (Ley N° 4558/11)

8. Análisis de Precios Referenciales.

Conforme a la Resolución N° 411/2018 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS, SE APRUEBA LA GUIA DE ELABORACIÒN DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÒN DE PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÒN REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÙBLICAS", A SER UTILIZADOS POR LOS ORGANISMOS, ENTIDADES, MUNICIPALIDADES, Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES DNCP Nª 956/2016, Nº 1102/2016, Nº 1173/2016, Nº 2151/2016", se analizan los precios ofertados con el precio referencial:

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

ASUNCIÓN MARTÍNEZ ACUERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Administrativo y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Pedro J. González Azúcas
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

El Comité de Evaluación procede a analizar los precios de las ofertas, en relación al precio referencial y verifica que las ofertas están dentro del rango permitido y son de ejecución posible y cumplen con requisitos impositivos y gravámenes correspondientes.

9. Documentación formal.

El Comité de Evaluación verifica toda la documentación formal presentada por los oferentes y corrobora que no se han presentado algunos documentos solicitados en el pliego de bases y condiciones del llamado. Por lo que de conformidad al **art. 62° "Disconformidades, errores y omisiones" del Decreto 2.992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, decide solicitar a los oferentes la presentación de los mismos, según el siguiente detalle:

ASUNCION COMUNICACIONES:

- Declaración Jurada de que los bienes ofertados cuentan con garantía escrita de 6 (seis) meses como mínimo. Dicha garantía deberá ser presentada junto con los bienes el día de la entrega.

PERFECTO:

- El Oferente deberá avalar su experiencia, mediante la presentación de copia de contratos y/o facturas en los 3 últimos años (2017, 2018, 2019) de provisión de equipos de comunicación similares a los solicitados en el presente llamado (radio transmisor portable), a entidades públicas y/o privadas, que en promedio sean igual o mayor al 50 % del monto total de la oferta.
- Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor.
- Catálogos y especificaciones del equipo ofertado.
- Declaración Jurada de que los bienes ofertados cuentan con garantía escrita de 6 (seis) meses como mínimo. Dicha garantía deberá ser presentada junto con los bienes el día de la entrega.

Siendo las ocho horas y treinta minutos, el Comité de Evaluación decide realizar un cuarto intermedio para realizar los requerimientos correspondientes.

A los seis días del mes de marzo de 2020, siendo las diez horas, se reúne el Comité de Evaluación para proseguir el análisis y evaluación de las ofertas que corresponden al llamado **N° 06/2020 "Adquisición de Equipos de Comunicación para el Congreso Nacional".**

Seguidamente, de conformidad al artículo 63° del Decreto N° 2.992/19 inciso a) punto 3; **se selecciona la oferta más baja**, que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada es la siguiente **ASUNCIÓN COMUNICACIONES S.A.,** la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

9. Documentación formal (Continuación):

El Comité de evaluación, procede a analizar los documentos formales presentados por los oferentes, utilizando el mecanismo Cumple/No Cumple/N/C (no corresponde):

Ítem	Documentos Formales	ASUNCIÓN COMUNICACIONES S.A.
1	Copia simple de la cedula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente)	Cumple
2	Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
3	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	Cumple
4	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple
5	A fin de que puedan ser beneficiados si corresponde con el margen de preferencia para productos nacionales deberán presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.	N/C
6	El Oferente deberá avalar su experiencia, mediante la presentación de copia de contratos y/o facturas en los 3 últimos años (2017, 2018, 2019) de provisión de equipos de comunicación similares a los solicitados en el presente llamado (radio transmisor portable), a entidades públicas y/o privadas, que en promedio sean igual o mayor al 50 % del monto total de la oferta.	Cumple
7	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor.	Cumple
8	Catálogos y especificaciones del equipo ofertado.	Cumple
9	Declaración Jurada de que los bienes ofertados cuentan con garantía escrita de 6 (seis) meses como mínimo. Dicha garantía deberá ser presentada junto con los bienes el día de la entrega.	Cumple (1)

(1) Documento solicitado en fecha 05 de marzo de 2020. El oferente remitió lo solicitado en fecha 05 de marzo de 2020.

INES CANO
Dirección [illegible] Financiera

ASUNCIÓN MARTÍNEZ ACUÑO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

[illegible] MÁRQUEZ MIRANDA
Director Gral. Asuntos Financiero
Honorable Cámara de Senadores

Pedro J. González Azúcas
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

10. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	ASUNCIÓN COMUNICACIONES S.A.
1	45111609-001	**RADIO TRANSMISOR PORTABLE** **Características mínimas** Capacidad de canal 16. Salida RF típica. Baja potencia 1 W. Alta potencia 5 W. Frecuencia UHF (403-470 MHz) VHF (136-174 MHz) **BATERÍA** Duración media de batería por ciclo de operación 5/5/90 con supresión de ruido de portador y transmisor de alta potencia. Fuente de alimentación 7,5V (Nominal). Batería NiMH (1400 mAh) 11,5 hrs. Batería de ion de litio (1600 mAh) 13,5 hrs Batería de ion de litio de alta capacidad (2200 mAh) 18,5 hrs Código FCC ABZ99FT3092. Código IC 109AB-99FT3092 **RECEPTOR** Frecuencia 136-174 MHz. Espaciamiento de canal 12,5 kHz / 20 kHz / 25 kHz. Estabilidad de frecuencia (Ref. -30°C, +60°C, +25°C) ± 0,5 ppm. Sensibilidad (SINAD 12dB) 0,3 uV / 0,22 uV (típica). Sensibilidad (BER 5%) 0,25 uV / 0,19 uV (típica). Intermodulación (TIA603D) 70 dB. Selectividad de canal adyacente (TIA603D) 45 dB @ 12,5 kHz 70 dB @ 20/25 kHz. Rechazo espúreo (TIA603D) 70 dB. Audio nominal 0,5 W (Interno). Distorsión de audio en audio nominal 5% (3% típica). Interferencia y ruido -40 dB @ 12,5 kHz -45 dB @ 20/25 kHz. Respuesta acústica TIA603D. Emisión espúrea conducida (TIA603D) -57 dBm **TRANSMISOR** Frecuencia 136-174 MHz. Espaciamiento de canal 12,5 kHz / 20 kHz / 25 kHz. Estabilidad de frecuencia (Ref. -30°C, +60°C, +25°C) ± 0,5 ppm. Baja potencia de salida 1 W. Alta potencia de salida 5 W. Restricción de modulación ± 2,5 kHz @ 12,5 kHz / ± 4,0 kHz @ 20 kHz ± 5,0 kHz @ 25 kHz. Interferencia y ruido en FM -40 dB @ 12,5 kHz -45 dB @ 20/25 kHz. Emisión conducida/radiada -36 dBm < 1 GHz / -30 dBm > 1 GHz. Potencia de canal adyacente 60 dB @ 12,5 kHz 70 dB @ 20/25 kHz. Respuesta acústica TIA603D. Distorsión de audio 3% (típica). Modulación digital 4FSK 12,5 kHz; Datos: 7K60F1D y 7K60FXD 12,5 kHz; Voz: 7K60F1E y 7K60FXE Combinación de voz y datos (12,5 kHz):7K60F1W Tipo de vocodificador digital AMBE +2. Protocolo digital ETSI TS 102 361-1, -2, -3 **Incluye: folleto, cargador, antena, batería y belclip.** **Garantía escrita de 6 (seis) meses como mínimo.**	Unid.	MOTOROLA	MALASYA	Cumple

11.Capacidad Financiera: N/A

12. Capacidad Técnica: N/A

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

ASUNCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Honorable Cámara de Senadores

Pedro J. González Azúcar
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

13. Experiencia:

	ASUNCIÓN COMUNICACIONES S.A.
El Oferente deberá avalar su experiencia, mediante la presentación de copia de contratos y/o facturas en los 3 últimos años (2017, 2018, 2019) de provisión de equipos de comunicación similares a los solicitados en el presente llamado (radio transmisor portable), a entidades públicas y/o privadas, que en promedio sean igual o mayor al 50 % del monto total de la oferta.	Cumple

El Comité de Evaluación verifica que la oferta de la firma **ASUNCIÓN COMUNICACIONES, Cumple** con las condiciones legales y Cumple con los requerimientos técnicos establecidos en el llamado.

El sistema de adjudicación del presente llamado es **por el total** de conformidad a lo establecido en: II DATOS DEL LLAMADO, punto Forma de Adjudicación, Reporte de Llamados de la página web de la Dirección de Contrataciones Públicas.

El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 64 del decreto N° 21.909, por el cual se reglamenta la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomendando **adjudicar** a la firma **ASUNCIÓN COMUNICACIONES S.A.,** por un monto total **de Gs. 22.857.000 (guaraníes veintidós millones ochocientos cincuenta y siete mil),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran y de conformidad al artículo 34, inciso "c" de la Ley 2051/03, que dice "...no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", y conforme a lo dispuesto por la resolución N° 522/15 de la DNCP, salvo mejor parecer. **Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal del año 2020.** No habiendo nada más que agregar se da por terminado el acto siendo las **catorce horas del día 03 de marzo de 2020.**----------

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

ASCENCIÓN MARTÍNEZ NÚÑEZ
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Pedro J. González Azúcas
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación y el artículo 65 del Decreto N° 21.909, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, se **adjudica** a la firma **ASUNCIÓN COMUNICACIONES S.A.,** por un monto total **de Gs. 22.857.000 (guaraníes veintidós millones ochocientos cincuenta y siete mil),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran y de conformidad al artículo 34, inciso "c" de la Ley 2051/03, que dice "...no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", y conforme a lo dispuesto por la resolución N° 522/15 de la DNCP. **Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal del año 2020.** Dentro del marco de la Contratación Directa N° 06/2020 el día 31 de marzo de 2020.----------

Máxima Autoridad de la Institución
BLAS ANTONIO LLANO RAMOS
Presidente